



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712- Tel 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 3 4 8 3 / 2 0 2 1

VISTO:

El Decreto N° 3059/2021 por la cual se procedió al llamado a Licitación Pública para la provisión de una caja compactadora de residuos domiciliarios, nueva, sin uso, de 21 m³ montada sobre chasis de camión, y

CONSIDERANDO:

Que del Expediente N° 55529/2021 surge que en fecha 7 de abril de 2021 a las 10:00 hs. se procedió a efectuar la apertura de las ofertas presentadas,

Que en la oportunidad mencionada ut supra, se presentó la firma LUIS J.D. SCORZA Y CIA. S.A.,

Que del informe de la Dirección de Asuntos Legales surge que se han cumplimentado los requisitos legales en concordancia con la Ley N° 2756, Ordenanzas y Legislación de fondo respectivamente,

Que el informe del Área Técnica de la Secretaría de Obras Públicas concluye que el equipo ofertado es conforme a las características técnica requerido en el pliego de especificaciones técnicas particulares,

Que del informe realizado por la Secretaría de Hacienda surge la conveniencia de adjudicar la licitación de marras a la firma LUIS J.D. SCORZA Y CIA S.A.,

Que se cuenta con crédito suficiente a fines de hacer frente al gasto que dicha erogación ocasione,

Que es menester dictar la medida legal que contemple el particular,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Página 1 de 2



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep Argentina

DECRETO N° 3483 / 2021

ARTICULO 1°: Adjudíquese la Licitación Pública para la provisión DE UNA CAJA COMPACTADORA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS. NUEVA, SIN USO, DE 21 M³ MONTADA SOBRE CHASIS DE CAMIÓN, llamada por Decreto N° 3059/2021 a la firma **LUIS J. D. SCORZA Y CIA S.A.** por un monto total de \$ 2.800.000.- (Pesos dos millones ochocientos mil), en un todo de acuerdo a las condiciones de llamado a Licitación Pública.-

ARTICULO 2°: El Pago de la suma consignada en el artículo anterior se hará 15 días de fecha de factura y su correspondiente aprobación, previa entrega de la unidad.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo primero del presente decreto deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria:

0.1.2/06.01.02.01 (Rodados - Rentas Generales).-

ARTICULO 4°: Dese conocimiento a la Contaduría General y a la Tesorería Municipal los fines correspondientes.-

ARTICULO 5°: Dése conocimiento al Departamento de Compras y Suministros a los fines de que se realice la Orden de Provisión respectiva.-

ARTICULO 6°: Dese conocimiento a la firma adjudicataria a los fines correspondientes.-

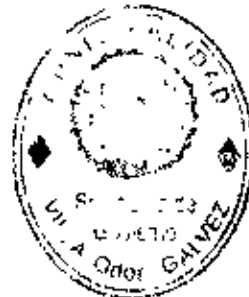
ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, y archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ

3 MAY 2021

M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno,
Educación y Cultura

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO
Secretario de Hacienda



ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

Ing. FABIAN S. NALLINO
Secretario de Obras Públicas